

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 9 de agosto de 2019	Núm. 317
---------	--	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Ver.

REFORMA DE LAS FRACCIONES I A XXIV DEL ARTÍCULO 214; LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XXXI, XXXII Y XXXIII AL ARTÍCULO 8; ASÍ COMO EL CORRIMIENTO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 8 PARA SER FRACCIÓN XXXIV Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 123 BIS DEL REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

folio 934

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Ver.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.— Xalapa, Ver.—Secretaría.

El licenciado Alfonso Osegueda Cruz, secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz.

Hace constar y certifica:

Que en sesión extraordinaria de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 64 fracción II y 95 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza la reforma de las fracciones I a XXIV del artículo 214; la adición de las fracciones XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 8; así como el corrimiento de la fracción XXXI del artículo 8 para ser la fracción XXXIV; y la adición del artículo 123 Bis del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Xalapa, Veracruz, para quedar como sigue:

Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Xalapa, Veracruz.

Artículo 8. Son atribuciones de la Subdirección de Medio Ambiente, en materia de preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, las siguientes:

(...)

XXX. Aplicar las sanciones administrativas correspondientes por infracciones a este Reglamento;

XXXI. Promover ante los establecimientos comerciales, de servicios y aquellos contemplados por el Reglamento Municipal para el Desarrollo Económico de Xalapa, la eliminación gradual en la utilización de bolsas, empaques, popotes y todos aquellos objetos plásticos de un solo uso, así como de recipientes de unicel, dentro del municipio.

XXXII. Promover la sustitución de bolsas, empaques, popotes y todos aquellos objetos plásticos de un solo uso, utilizados por establecimientos comerciales y de servicios, por aquellos que sean reutilizables, reciclables o biodegradables.

XXXIII. Coadyuvar con el Gobierno del Estado para que se promueva el uso de bolsas de plásticos que cumplan con criterios y normas de producción y consumo sustentable en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley Número 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

XXXIV. Las demás que el Cabildo le confiera.

(...)

Artículo 123 Bis. Queda prohibido a establecimientos comerciales, de servicios y aquellos contemplados por el Reglamento Municipal para el Desarrollo Económico de Xalapa promover e implementar la utilización de bolsas, empaques, popotes y demás objetos de plástico de un solo uso, así como de recipientes y/o empaques de unicel. La contravención de esta reglamentación será sancionada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 214 de este Reglamento.

Artículo 214. El incumplimiento a las prevenciones contempladas en este ordenamiento, será motivo de infracción y se sancionará con una multa cuyo monto se calculará en unidad de medida actualizada en la región, conforme al siguiente tabulador:

I. Por infracción a lo establecido por el artículo 111, una multa de 5 a 1000 U.M.A.

II. Por infracción a lo establecido por el artículo 112, una multa de 10 a 3000 U.M.A.

III. Por infracción a lo establecido por el artículo 113, una multa de 10 a 5000 U.M.A.

IV. Por infracción a lo establecido por el artículo 114, una multa de 5 a 2000 U.M.A.

V. Por infracción a lo establecido por el artículo 115, una multa de 5 a 500 U.M.A.

VI. Por infracción a lo establecido por el artículo 116, una multa de 15 a 600 U.M.A.

VII. Por infracción a lo establecido por el artículo 117, una multa de 10 a 1000 U.M.A.

VIII. Por infracción a lo establecido por los artículos 123 y 123 Bis, una multa de 5 a 500 U.M.A.

IX. Por infracción a lo establecido por el artículo 125, una multa de 5 a 300 U.M.A.

X. Por infracción a lo establecido por el artículo 126, una multa de 5 a 300 U.M.A.

XI. Por infracción a lo establecido por el artículo 128, una multa de 5 a 2000 U.M.A.

XII. Por infracción a lo establecido por el artículo 129, una multa de 5 a 2000 U.M.A.

XIII. Por infracción a lo establecido por el artículo 130, una multa de 5 a 500 U.M.A.

XIV. Por infracción a lo establecido por el artículo 131, una multa de 5 a 300 U.M.A.

XV. Por infracción a lo establecido por el artículo 132, una multa de 100 a 300 U.M.A.

XVI. Por infracción a lo establecido por el artículo 133:

- a. Fracción I., una multa de 100 a 1000 U.M.A.
- b. Fracción II., una multa de 100 a 500 U.M.A.
- c. Fracción III., una multa de 100 a 1000 U.M.A.

XVII. Por infracción a lo establecido por el artículo 138, una multa de 5 a 1000 U.M.A.

XVIII. Por infracción a lo establecido por el artículo 139, una multa de 5 a 1000 U.M.A.

XIX. Por infracción a lo establecido por el artículo 146, una multa de 5 a 1000 U.M.A.

XX. Por infracción a lo establecido por el artículo 149, una multa de 5 a 1000 U.M.A.

XXI. Por infracción a lo establecido por el artículo 153, una multa de 5 a 300 U.M.A.

XXII. Por infracción a lo establecido por el artículo 154, una multa de 20 a 2000 U.M.A.

XXIII. Por infracción a lo establecido por el artículo 164, una multa de 20 a 5000 U.M.A.

XXIV. Por infracción a lo establecido por el artículo 173, una multa de 20 a 5000 U.M.A.

(...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá efectos al tercer día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. Para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 123 Bis, se tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco días posteriores a la publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Tercero. Para el cumplimiento del plazo establecido en el artículo segundo transitorio del presente Acuerdo, la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad planeará e implementará procesos de difusión, asesoría y acompañamiento con los establecimientos y ciudadanía, así como adecuará sus trámites y procedimientos internos para la aplicación de sanciones correspondientes.

Cuarto. Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Para los usos legales procedentes, se extiende el presente a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Rúbrica.

folio 934

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En sección ejecución juicio ejecutivo mercantil 516/2010, licenciado Rafael Arturo Vallejo Díaz, endosatario en propiedad de Erenoldo Cerecedo Balanzategui Vs. Pablo Amaya Morales, cobro de pesos, juez Segundo Primera Instancia, Tuxpan, Veracruz, auto fecha ocho de julio del año en curso, ordenó sacar a remate pública subasta primera almoneda lo siguiente: Terreno y construcción ubicado en calle Florencia Calarza nú-

mero 4, lote 8 de la unidad Infonavit Tenechaco de esta ciudad, que consta en todo su polígono de las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 8.00 metros con lotes 2 y 3; al sur en 8.00 metros con calle Florencia Calarza; al oriente en 20.00 metros con lote 9; al poniente en 17.66 metros con lote 7, superficie total de 150.64 metros cuadrados, sirviendo como base para remate la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$427,405.50 (cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos 50/100 M.N), precio corresponde al cincuenta por ciento de avalúo del bien inmueble embargado. Para tal efecto se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. Se convoca postores, los que para participar en la subasta deberán previamente cumplir con lo dispuesto por el artículo 418 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Publicaciones tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico La Opinión de Poza Rica, editado en la ciudad de Poza Rica, Ver.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., julio/9/2019

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado David Hernández Gamboa.—Rúbrica.

Agosto 5—9—15

2742

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento público que promueve ante este juzgado, bajo el número 578/2019/VI, diligencias sobre cambio de su nombre de FILOGONIO PEREAÑEZ PARRA por el de MAURICIO FILOGONIO PEREAÑEZ PARRA, con el que es conocido en todos sus actos públicos y privados. Publicaciones ordenadas para el caso de oposición.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*; expido el presente en Jalacingo, Ver., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

La secretaria del juzgado, licenciada Magdalena Méndez Juan.—Rúbrica.

Agosto 7—8—9

2879

PODER JUDICIAL

JUZGADO MUNICIPAL.—HUATUSCO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general, que bajo el expediente civil número 2/2019, se radicaron diligencias de jurisdicción voluntaria, información testimonial ad perpétuum, promovidas por el ciudadano Everardo Martín Velázquez Rivera, para que de poseedor se convierta en propietario de un predio ubicado en la congregación del Ocote del municipio de Huatusco, Ver., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 55.98 metros con carretera Huatusco-colonia Manuel González; al sur en 154.83 metros con Joaquín Rivera Morales; al oriente en 19.07 metros con salón social, con una superficie de 00-14-74 hectáreas.

Para su publicación dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo*, que se edita en la ciudad de Córdoba, Ver., Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado y encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Huatusco, Ver., a la Presidencia Municipal de esta ciudad de Huatusco, Veracruz, al ciudadano Agente Municipal de la congregación del Ocote, de este municipio de Huatusco, Ver., en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado; expido el presente a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Testigos de asistencia

Ediel Amando Candia Picie.—Rúbrica. Luis Alberto Jiménez González.—Rúbrica.

La secretaria del juzgado y encargada del despacho P.M.D.L. Silvia Carreón Chárrez.—Rúbrica.

Agosto 8—9

2955

PODER JUDICIAL

JUZGADO 14º DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO
EN MATERIA FAMILIAR.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber que en el Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de este distrito ju-

dicial, instancia de Coatzacoalcos, Ver., con domicilio ubicado en la avenida Universidad kilómetro 17.5 entrada al Cereso Duport Ostión, C.P. 96400 de la colonia Duport Ostión de Coatzacoalcos, Ver., se encuentra radicado el expediente 1610/2018-II, juicio ordinario civil promovido por Jorge Aguilar Ibarra, demandando el divorcio incausado en contra de Orquídea Ramírez Celaya, lo anterior, por haberse ordenado emplazar por edictos a la demandada Orquídea Ramírez Celaya, para que en el término de nueve días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, comparezca ante este Décimo Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de este distrito judicial instancia de Coatzacoalcos, Ver., con domicilio ubicado en la avenida Universidad kilómetro 17.5 entrada al Cereso Duport Ostión, C.P. 96400 de la colonia Duport Ostión de Coatzacoalcos, Ver., a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido, se le acusará la correspondiente rebeldía, debiendo en igual término señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales se le harán por lista de Acuerdos, dicho término surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa, Ver., y *Diario del Istmo* de esta ciudad y estrados de este juzgado. Coatzacoalcos, Ver., tres de abril del año dos mil diecinueve. Doy fe.

C. secretaria de Acuerdos, licenciada Beatriz Espinoza Cruz.—Rúbrica.

Agosto 8—9

2982

PODER JUDICIAL

JUZGADO 12º DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.—XALAPA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber que en el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar con residencia en Xalapa, Ver., con domicilio en la avenida Lázaro Cárdenas número trescientos setenta y tres, edificio B, segundo piso, colonia El Mirador de esta ciudad de Xalapa, Ver., se encuentra radicado el expediente 10/2018/II, diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por KEILY ZAMUDIO SÁNCHEZ y por resolución judicial de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, se le autoriza cambiarse el nombre de JOSÉ KARLO ZAMUDIO SÁNCHEZ por el KEILY ZAMUDIO SÁNCHEZ.

Lo que se da a conocer al público en general por si existe oposición alguna que hacer valer a dicho cambio de nombre.

Para su publicidad por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa, Ver., periódico *Gráfico de Xalapa* y estrados de este H. juzgado. Xalapa, Ver., a veinticuatro días de mayo del año dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos, licenciada Diana Minerva Bielma Delgado.—Rúbrica.

Agosto 9

2990

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 780/2015/IV, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el ciudadano licenciado Juan Jaime Morales Malpica, actualmente por el ciudadano licenciado Felipe Ochoa Aguilar, en su carácter de apoderado general del banco HSBC México, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC en contra de Adrián Hernández Fabián, sobre pago de pesos y otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 414, 451-M, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble, objeto de la garantía real de hipoteca, consistente en la casa ubicada en el predio Los Changos número oficial dos, lote cuatro, colonia Mata Naranjo, localidad Mata Naranjo del municipio de Tres Valles, Ver., con superficie de novecientos cincuenta y un metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número mil doscientos sesenta y siete, de la sección primera, de fecha tres de junio del año dos mil once, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en treinta y un punto setenta metros con calle sin nombre; al sur en treinta y un punto setenta metros con pequeña propiedad; al este en treinta metros con Rosaura Hernández Fabián; y al oeste en treinta metros con Sergio Hernández Fabián, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del precio fijado por el perito designado en autos, como lo es de la cantidad de \$919,000.00 (novecientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.). Las personas que deseen intervenir como licitadores deberán depositar previamente en el banco HSBC México, institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, una cantidad igual al 10% (diez por ciento) sobre la tasación, cuyo formato para el depósito les será entregado en este juzgado, sin cuyo requisito no podrán participar como postores.

Para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Se convoca postores.

Lo que hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de junio de 2019

El C. secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Héctor Oswaldo Sánchez Viveros.—Rúbrica.

Nota: Publicaciones por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico *Diario de Xalapa* y por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal y Hacienda del Estado de esta ciudad, así como Palacio Municipal, Juzgado Segundo de Primera Instancia, y Hacienda del Estado de Cosamaloapan, Ver., y Palacio Municipal y Juzgado Municipal de Tres Valles, Ver.

Agosto 9—20

3001

PODER JUDICIAL

JUZGADO 12° DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.—VERACRUZ, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del distrito judicial de Veracruz, Ver., se encuentra radicado el expediente número 817/2019, diligencias de declaración de ausencia promovidas por Adela García Ortiz, a fin de obtener la declaración de ausencia del señor Francisco Javier Varela Ávalos, con domicilio en calle Sánchez Tagle número 1076 de la colonia 21 de abril de esta ciudad, a quien se cita por este medio, para que se apersona ante este juzgado, en la inteligencia de que si no lo hiciera así, dentro del término de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto y si además no existiere oposición de parte legítima, será declarada formalmente su ausencia. Significándole al medio impreso de comunicación que toda vez que la desaparición de Francisco Javier Varela Ávalos,

deriva de la probable comisión de algún delito, la publicación de que se habla deberá hacerse sin costo alguno para el promovente.

Publíquese por dos meses con intervalo de quince en quince días en periódico *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa-Enríquez, Ver., periódico *El Dictamen* de este puerto de Veracruz, Ver., y estrados de este juzgado; se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

C. secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, licenciada María Leticia García Ochoa.—Rúbrica.

Junio 11—25.

Julio 10—25.

Agosto 9

114-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 12° DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.—VERACRUZ, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 1214/2019/IV, relativo a las diligencias de cambio de nombre promovidas por María Teresa Sierra Duarte, con fecha cuatro de julio del año en curso, se pronunció resolución al tenor de lo siguiente: **Primero**. En estricta vía de jurisdicción voluntaria y sin perjuicio de derechos filiales y patrimoniales de terceros, se autoriza al promovente a cambiarse el nombre de María Teresa Rufina Sierra por el de MARÍA TERESA SIERRA DUARTE, con el cual es ampliamente conocida, en la inteligencia que el cambio de nombre autorizado, no la libera ni la exime de las obligaciones o responsabilidades contraídas con el nombre anterior.

Publicación que será por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* de este puerto. En la H. ciudad de Veracruz, Ver., a 11 de julio de 2019. Doy fe.

C. secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., licenciada María Leticia García Ochoa.—Rúbrica.

Agosto 9

199-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8° DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO
EN MATERIA FAMILIAR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento al público en general que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., compareció Marcelino León Mendoza y en su carácter de sobrino de la finada María León Hernández, denunciando sucesión intestamentaria a bienes de María León Hernández, la cual falleció el 8 de noviembre de 2001, sus padres Pedro León López

y Eduarda Hernández Domínguez, radicándose el expediente número 1915/2017-mesa 7, para los efectos de anunciar la muerte sin testar de la finada María León Hernández, con fundamento en el artículo 612 del Código Procesal Civil del Estado.

Y para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en los estrados de este juzgado. Dado el presente en la H. Veracruz, Ver., a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Secretaria del juzgado, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—
Rúbrica.

Agosto 9

200-E

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-4, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.50
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.37
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 703.63
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 216.34
VENTAS	UMA	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 206.04
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 515.10
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 618.12
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 412.08
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 58.73
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,545.30
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 2,060.40
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 824.16
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,133.22
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 154.53

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Directora de la *Gaceta Oficial*: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx